Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2091**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Gustavo Hernando Delgado Gallego
Demandado (s) : Gloria Stella Vinasco Aponte
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00383-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de $87.611.680.

De otra parte, y teniendo en cuenta que se allega dentro del término se allega constancia de pago por concepto de servicio de energía por valor de $162.220; el despacho ordena reconocer al rematante la suma antedicha, suma que será pagada con el producto del remate.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. 151, de hoy 26 de noviembre de 2020.

La secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA